



CUT: 57737-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0375-2022-ANA

San Isidro, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0069-2022-ANA-DARH/TLLY de fecha 22 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0981-2022-ANA-OAJ de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el “Programa Huella Hídrica” y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, mediante Constancia de Inscripción N° 003-2018 se inscribe a la empresa Ferreycorp S.A.A., en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y del proyecto valor compartido, del “Programa Huella Hídrica - Certificado Azul”;

Que, a través de las Cartas S/N de fecha 12 de octubre de 2021, 11 de abril de 2022 y 10 de junio de 2022, la empresa Ferreycorp S.A.A., presenta el informe de cumplimiento de la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica denominado “Instalación de reguladores de caudal en servicios higiénicos y comedor”, y el proyecto de valor compartido denominado “Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable, alcantarillado y planta de tratamiento

de la capital del distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo - Cusco”; asimismo, solicita el otorgamiento del Certificado Azul en el marco de su participación en el Programa Huella Hídrica;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión Virtual, Sesión N° 23, de fecha 17 de junio de 2022, de manera colegiada, ha dado su conformidad al cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa Ferreycorp S.A.A., proponiendo se le otorgue el Certificado Azul como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa de Huella Hídrica, por el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, según lo previsto en el artículo 15° de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul a favor de la empresa Ferreycorp S.A.A., por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Otorgamiento de Certificado Azul

Otorgar el Certificado Azul a la empresa Ferreycorp S.A.A., ubicada en la avenida Argentina 5799, distrito Carmen de La Legua, provincia constitucional del Callao, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2. Del compromiso de Certificado Azul

La empresa titular del Certificado Azul queda comprometida a la ejecución del Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y del Proyecto de Valor Compartido en Agua, en el marco de los principios del Certificado Azul, y a lo dispuesto en el Artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA